



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2018/MPCH

La Merced, 26 de febrero del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 0025-2018-IVP-CHMYO del Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chanchamayo "IVP-CHANCHAMAYO"; Copias de los Informes Técnicos N° 001-2018/SGEP/GOP/MPCH, N° 002-2018/SGEP/GOP/MPCH, N° 003-2018/SGEP/GOP/MPCH y 004-2018/SGEP/GOP/MPCH del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; El Informe N° 0023-2018-GPPPI-MPCH del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones del 29 de enero del 2018; El Memorando N° 024-2018-GAJ/MPCH del Gerente de Asesoría Jurídica del 07 de febrero del 2018; El Informe N° 028-2018-SGEP/GOP/MPCH del Sub Gerente de Estudios y Proyectos del 08 de febrero del 2018; Los Informes Legales N° 066-2018-GAJ/MPCH del 21 de febrero del 2018 y N° 067-2018-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 26 de febrero del 2018, y;

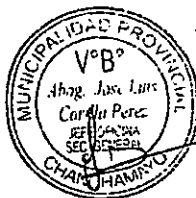
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 0025-2018-IVP-CHMYO, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chanchamayo "IVP-CHANCHAMAYO", solicita el cumplimiento del desembolso de saldo establecido en la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPCH y el IVP-CHMYO.

Que, a fojas 10 del presente expediente obra el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Instituto Vial Provincial (IVP) de Chanchamayo , donde se advierte en la cláusula sexta: Obligaciones y atribuciones de las partes, de la Municipalidad Provincial, inciso a) establece "Realizar el desembolso para la Reformulación y Actualización de los Proyectos Viales SNIP a nivel de Expediente Técnico de acuerdo a la obligación establecida en la cláusula quinta, cuyo desembolso será de la siguiente manera: 50% a la suscripción del Convenio y el 50% a la presentación y aprobación por la Entidad".

Que, asimismo, se advierte a fojas 29 del presente expediente el Informe Técnico N° 001-2018/SGEP/GOP/MPCH del 10 de enero del 2018, donde el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, concluye: En referencia a lo sustentado líneas arriba se aprueba el proyecto denominado: "Rehabilitación Camino Vecinal EMP. R20A (VAQUERIA) – SAN JOSE.CHANCHAMAYO", Segunda Etapa, con código SNIP N° 12088.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

Que, a fojas 25 del presente expediente se advierte el Informe Técnico N° 002-2018/SGEP/GOP/MPCH del 15 de enero del 2018, donde el Sub Gerente de Estudios y



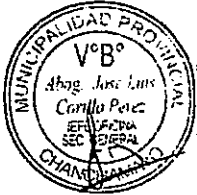
Proyectos, concluye: En referencia a lo sustentado líneas arriba se aprueba el proyecto denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL PUENTE RÍO COLORADO Y CENTRO POBLADO RÍO SUCRE, DISTRITO CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNÍN" con código SNIP N° 220215.



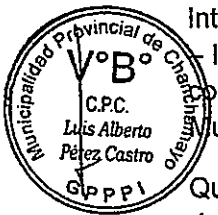
Que, a fojas 21 del presente expediente se advierte el Informe Técnico N° 003-2018/SGEP/GOP/MPCH del 17 de enero del 2018, donde el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, concluye: En referencia a lo sustentado líneas arriba se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA DEL RÍO GAROU, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNÍN", con código SNIP N° 23678, con un monto total de S/. 4'727,975.15 soles".

Que, a fojas 16 del presente expediente se advierte el Informe Técnico N°004-2018/SGEP/GOP/MPCH del 18 de enero del 2018, donde el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, concluye "En referencia a los sustentado líneas arriba se aprueba el Proyecto denominado: PIP Creación y Mejoramiento del Camino Vecinal Pampa Americana - Naciente Río Dolores, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Junín, con código SNIP N° 108265, con un costo total de S/. 3'605,079.79 soles".

Que, de lo expuesto en los párrafos anteriores se tiene que la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo ha aprobado los cuatro expedientes técnicos que han sido la finalidad del presente Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta; por lo que, habiéndose aprobado dichos expedientes técnicos se ha cumplido con lo establecido en la cláusula sexta del citado Convenio; en consecuencia, en cumplimiento a dicha cláusula sexta la Municipalidad Provincial de Chanchamayo deberá cumplir con el desembolso del 50% que falta para dar cumplimiento total al Convenio.



Que, mediante Informe N° 0023-2018-GPPPI-MPCH del 29 de enero del 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, opina favorablemente de la Disponibilidad de Crédito Presupuestal para el ejercicio 2018, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Instituto Vial Provincial IVP de Chanchamayo, por el monto de S/. 47,500.00 soles (cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 soles). asimismo, solicita acto resolutivo de Alcaldía autorizando el desembolso Municipalidad Provincial de Chanchamayo al Instituto Vial Provincial de Chanchamayo – IVP.



Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 024-2018-GAJ/MPCH del 07 de febrero del 2018, solicita al Gerente de Obras Públicas un informe técnico detallado sobre el cumplimiento de las obligaciones el Instituto Vial Provincial (IVP) establecidas en el citado Convenio, del mismo modo deberá señalar si se ha cumplido con los plazos establecidos en la cláusula séptima, asimismo se solicita se aclare y precise a que se refiere con la ENTIDAD, ya que revisado el contenido del Convenio no se logra determinar a cuál de las instituciones partes del convenio se le denomina Entidad.



Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante Informe N° 028-2018-SGEP/GOP/MPCH del 08 de febrero del 2018, informa al Gerente de Obras Públicas que el



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú



Instituto Vial Provincial de Chanchamayo ha presentado los Expedientes Técnicos fuera de sus plazos establecidos, que se refiere en el Convenio de Cooperación Institucional. asimismo, informa que el termino "Entidad" se refiere a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, puesto a que es la Unidad Ejecutora de Inversión de los Proyectos en mención, según al Registro en el Banco de Proyectos. Para mayor detalle se adjunta las fichas respectivas de los códigos SNIP'S N° 12088,23678, 220215 y 108265.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 066-2018-GAJ/MPCH del 21 de febrero del 2018, opina que si es posible y viable cumplir con el desembolso del 50% restante que equivale a S/. 47,500.00 (cuarenta y siete mil quinientos soles) a favor del Instituto Vial Provincial (IVP) mediante acto resolutivo, por haber cumplido con el Convenio y haber sido aprobado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

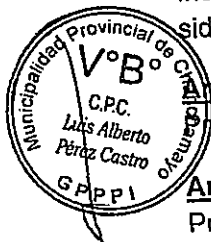
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 067-2018-GAJ/MPCH del 26 de febrero del 2018, informa al Despacho de Alcaldía que la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos aprobó los cuatro expedientes que han sido la finalidad del presente Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta; por lo que, habiéndose aprobado dichos expedientes técnicos se ha cumplido con lo establecido en la cláusula sexta del citado Convenio; en consecuencia, en cumplimiento a dicha cláusula sexta la Municipalidad Provincial de Chanchamayo deberá cumplir con el desembolso del 50% que falta para dar cumplimiento total al Convenio.



Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

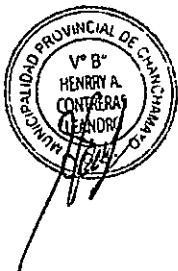
Artículo Primero. – APROBAR el desembolso del 50% restante que equivale a S/. 47,500.00 (cuarenta y siete mil quinientos soles) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al Instituto Vial Provincial de Chanchamayo – IVP, por haber cumplido con el Convenio, y haber sido aprobado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.



Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución al Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chanchamayo - IVP.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente resolución al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y Gerencia de Administración.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

.....
HUNG WONG JUNG
ALCALDE